



**Gobierno
de La Rioja**

Desarrollo Autónomico

Resolución nº. 261/2019

CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANO DE LA RIOJA, DE ACUERDO CON LA ORDEN 25/2008, DE 31 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE DICHAS SUBVENCIONES (B.O.R. nº 144, de 7 de noviembre).

HECHOS

- 1.- El desarrollo del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de artesanía en el ejercicio 2019.
- 2.- La próxima finalización del plazo de justificación de los gastos derivados de las actividades subvencionadas, el día 29 de noviembre del año en curso.
- 3.- Informe Propuesta de Resolución de la Secretaria General Técnica, solicitando la prórroga, de fecha 28 de noviembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 noviembre de 2003).
- 2.- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvencionados en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. nº 25, de 21 de febrero de 2006).
- 3.- El Decreto 23/2008, de 28 de marzo (B.O.R. nº 44, de 1 de abril de 2008), por el que se modifica el Decreto 14/2006, de 16 de febrero.
- 4.- La Orden 25/2008, de 31 de octubre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la artesanía (B.O.R. nº 144, de 7 de noviembre de 2008).
- 5.- Ley 01/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 (BOR nº 13, de 31 de enero de 2018), prorrogados para el ejercicio 2019 por Resolución 830/2018, de 27 de diciembre (B.O.R. nº 154 de 31 de diciembre de 2018), de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja de 2018 durante el ejercicio 2019.
- 6.- El artículo 8.1.1 g) del Decreto 38/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autónomico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 7.- Resolución 853/2019, de 22 de mayo de 2019, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan la concesión de subvenciones para la promoción y desarrollo del sector artesano de La Rioja para el año 2019.

El Consejero de Desarrollo Autónomico, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones en materia de artesanía, reguladas en la Orden 25/2008 de 31 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones, hasta el próximo 10 de diciembre de 2019.

Logroño, a 28 de noviembre de 2019

Consejero de Desarrollo Autónomico
José Ignacio Castresana Ruiz-Clavijo